



RADICACIÓN	08001-31-53-004-2014-00613-00
CLASE DE PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	ANTONIO BARROS PEÑATE Y OTRA
DEMANDADO	ALICIA MERCEDES BARROS PEÑATE Y OTRAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Como se observa que en el auto de fecha 30 de enero de 2024, se incurrió en un error de transcripción en la parte resolutive en el sentido que no quedo comprendida la palabra no, ya que de acuerdo a lo dispuesto en la parte resolutive se estaba negándola solicitud de oficiar a la OFICINA DE GESTION CATASTRAL DE LA ALCALDIA DITRITAL DE BARRANQUILLA-ATLANTICO.

Así las cosas, se procede adicionar la parte resolutive en el sentido de añadir la palabra no de manera antepuesta a lo que continúa dispuesto en dicho parágrafo único de la parte resolutive, por lo cual quedará así:

No Oficiar a la OFICINA DE GESTION CATASTRAL DE LA ALCALDIA DITRITAL DE BARRANQUILLA-ATLANTICO, con el objeto de que practique el avalúo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No.040-389401 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Barranquilla, con referencia catastral No.01-02-0229-0013-000, cuya ubicación del predio es carrera 64 No.49-109 Barrio Modelo del Distrito de Barranquilla, conforme a las razones anotadas

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1

1.- Adicionar la parte resolutive del auto de fecha 30 de enero de 2024.

2.-No Oficiar a la OFICINA DE GESTION CATASTRAL DE LA ALCALDIA DITRITAL DE BARRANQUILLA-ATLANTICO, con el objeto de que practique el avalúo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No.040-389401 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Barranquilla, con referencia catastral No.01-02-0229-0013-000, cuya ubicación del predio es carrera 64 No.49-109 Barrio Modelo del Distrito de Barranquilla, conforme a las razones anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO. 70
HOY 29 DE ABRIL DE 2024
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5137786d0063ad183008ec29f5f06607e162523eeb735e3da7b4f84149b6925c**

Documento generado en 26/04/2024 01:46:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>